



DECRETON°

0084
28 ENE 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE-1318-M-2025 Alcance N° 2/2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064, y el Decreto N° 0482/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que con fecha 14 de noviembre de 2022, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada y el Fideicomiso URME, suscribieron un Convenio en el marco de la Ordenanza N° 12914, mediante la cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", con el objeto de proceder a la urbanización del sector denominado Distrito 6;

Que en el citado convenio, se establecieron condiciones, etapas, plazos, cantidad de lotes a desarrollar, formas de pago, según las etapas previstas en el proyecto de Urbanización, alcanzando un total de mil doscientos cincuenta y cuatro (1254) lotes, que se ejecutará en cuatro (4) etapas, en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir de la firma del convenio;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Inspección Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0084 - 26

Que es dable señalar que, la Primera Etapa de la Urbanización de la Meseta – Distrito 6 finalizó el 18 de septiembre del 2024, habiéndose entregado trescientos sesenta y cuatro (364) lotes, a familias neuquinas;

Que para la ejecución de la aludida Etapa I, la Municipalidad de Neuquén otorgó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat aportes no reintegrables, a través de los Decretos N° 1127/2022, N° 0804/2023, N° 0330/2024 y N° 1002/2024;


Que luego de ello, con fecha 12 de febrero de 2025, se celebró un nuevo Convenio, entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada y el Fideicomiso URME, para la ejecución de la obra: "Etapa II - 403 Lotes del Distrito 6 de Urbanización de la Meseta" por la suma total de pesos once mil doscientos cuarenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$11.248.779.863,30), según el plan de pagos indicado en su cláusula tercera;

Que mediante el Decreto N° 0482/2025 la Municipalidad de Neuquén otorgó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat un aporte no reintegrable por la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y nueve millones ciento cinco mil doscientos treinta y tres con cinco centavos (\$8.249.105.233,05), el cual fue liquidado y cancelado en su totalidad durante el ejercicio 2025;

Que del mencionado Decreto se desprende el compromiso de otorgar durante el ejercicio 2026, un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta con veinticinco centavos (\$ 2.999.674.630,25), correspondiente al saldo pendiente del monto total (\$11.248.779.863,30), solicitado oportunamente por el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat;

Que atento ello, a los efectos de afrontar las erogaciones correspondientes al pago de certificados durante el ejercicio 2026 de la referida II Etapa de obra, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat nuevamente solicitó un aporte no reintegrable correspondiente al mencionado saldo pendiente de pesos dos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta con veinticinco centavos (\$2.999.674.630,25), conforme planilla obrante a fojas 3 en las presentes actuaciones;

Que en consecuencia, mediante el presente decreto se propicia otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta con veinticinco centavos (\$2.999.674.630,25), a abonarse de la siguiente manera: tres (3) cuotas iguales y consecutivas por la suma de


Dra. MARÍA LUJÁN AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0084-26

pesos setecientos cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$749.918.657,55) y una (1) cuota por la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$749.918.657,60) en los meses enero, febrero, marzo y abril del corriente año;

Que obra en las actuaciones la intervención de competencia, de la Subgerencia de Asuntos Legales de Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico – jurídicas respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 153/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital", por la suma de pesos dos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta con veinticinco centavos (\$2.999.674.630,25);

Que mediante Dictamen N° 012/2026, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 044/2026;

Que mediante Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

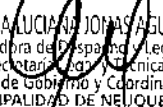
Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.999.674.630,25), destinado a afrontar la erogación


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0084-26

correspondiente a la obra "Etapa II - 403 Lotes del Distrito 6 de Urbanización de la Meseta" conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N°14039, a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales de la siguiente manera: tres (3) cuotas iguales y consecutivas por la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$749.918.657,55) en los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 y una (1) cuota de pesos setecientos cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$749.918.657,60), en el mes de abril del corriente año, todo ello según surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

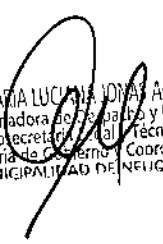
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes indicados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

